



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 028-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de febrero de 2018

### VISTOS:

El Informe N° 86-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 21.02.2018, remitido por la Unidad Registral, el Informe N° 098-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 23.02.2018, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 41-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 23.02.2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 27.10.2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía a partir del 28 de octubre de 2016, habiéndose dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 197-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 29.12.2017, la rotación de la Registradora Pública (e), Abg. Zully Lucila Chy Mendoza, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, para la atención de los servicios de inscripción y publicidad que se brindan en la referida Oficina Registral.

Que, estando por concluir la rotación de la servidora Zully Lucila Chy Mendoza, mediante el Informe N° 86-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 21.02.2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, de la Registradora Pública (e) Jackelin Sofía Jalck Vásquez, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018, a fin de que la Oficina Registral de Aguaytía pueda continuar prestando los servicios de inscripción y publicidad registral.

Que, mediante memorándum N° 098-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 23.02.2018, la Jefa (e) de la Unidad de Administración solicitó la disponibilidad presupuestal a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para el pago por desplazamiento de la servidora antes mencionada.

Que, a través del Informe N° 098-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 23.02.2018, la Unidad de Administración remitió a la Jefatura Zonal el Informe N° 41-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 23.02.2018, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que sí se dispone de recursos para el pago por desplazamiento de la servidora antes citada.

Que, la rotación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos, formalizándose la misma mediante resolución emitida por el Jefe del Órgano Desconcentrado.

Que, la rotación busca como beneficios la transmisión de conocimientos y experiencias al trabajador rotado; asimismo la adquisición de nuevos conocimientos, capacidades y habilidades por parte de los trabajadores, procurando integrar a todos los servidores de la Entidad, en la búsqueda de cumplir con la visión y misión institucionales, y finalmente, procura dar al público usuario una garantía de más transparencia en el desempeño de las funciones, obteniendo con ello además, una mayor seguridad jurídica.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

1 de 2



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, se ha verificado que la solicitud de rotación de la servidora se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que lleva a cabo según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, concordante con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 102° del mismo cuerpo legal.

Que, en ese sentido, y en aras de promover y garantizar la transparencia en el desempeño de las funciones de las servidoras de esta Sede Registral, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer** la rotación de la Registradora Pública (e), Abg. **Jackelin Sofía Jalck Vásquez**, a la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Unidad de Administración dé cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de los gastos que ocasione la presente asignación de funciones por rotación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente resolución, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Héctor Alexis Laguna Torres*  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

2 de 2